

## PROPUESTA DE ACUERDO. REPAROS DE LA INTERVENCION MUNICIPAL.

Visto el informe y las notas de reparo de fecha 21 de diciembre de 2017, formuladas por la Intervención municipal en relación con el pago de diversas facturas que le han sido presentadas y sobre las que ha manifestado de forma motivada su desacuerdo.

Visto el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que la tramitación de estas facturas se suspenderá hasta que el reparo sea solventado cuando se base en la insuficiencia o falta de consignación presupuestaria, cuando no se hubieran fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago y en los casos de omisión en el expediente de trámites esenciales.

Conocido el informe del Vicesecretario de la Corporación en el que manifiesta que se dan los requisitos señalados en el citado precepto por lo que el reparo debe ser aceptado, ordenando la suspensión de la tramitación hasta la aprobación del expediente que los regularice.

Visto el artículo 217 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aceptar el reparo formulado por la intervención municipal y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el Presupuesto de crédito adecuado y suficiente para afrontar los gastos mediante el correspondiente expediente extrajudicial de crédito.

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal para conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 16 de febrero de 2018  
EL ALCALDE,

Fdo. Fernando Zamora Ruiz